

N^o 2.

Y
Informacion del Señor
Francisco Marques: apro-
bada en 27 de octubre
de

1693.

Por D^o Francisco del Aguado

Secretario Alberto de Soto,

Señor Rector.

Sr. D. Juan. Marquez Puente. hijo legítimo de Juan Mar-
 quez, y de Dña. Antonia Echebano parvulo ante Smd en la mayor
 forma y aya lugar en derecho y p. q. pretendo entrar
 Collegial porcionista en este Collegio R. y Mayor D. N. S. del Rei.
 q. fundo el D. N. S. Sr. D. Xpobal Echeverri Arzobpo que
 fue de este Nuevo Reyno, y p. a poder obtener dtho beca segun
 el orden y estatuto de el sepa a servir Smd a Manáar al Secre-
 tario de dtho Collegio Salga a haver las Informaciones que se
 a Conducir que en ello Vescibre Merced con Justicia y p. dho
 y Suro lo Nuevoario. D. M. 107.

Asíma pido supp. así lo proba y mande que en ello se cumpla
bien, y Merced &c.

Don Marquis

Haganse las Informaciones Dofin^{as} como se acostumbraba y hechas se
traigan para su aprobacion.

Handwritten: *Handwritten signature*

Proveyo el D.^o D.^o Fran.^o de Acuña J.^o R.^o y Cura Parrochial
de señora Santa Barbara desta Ciudad de Santa Fe en
Primero de Agosto del año Emil Seyientos y noventa y tres.

Ante mi
Alberto de Soto
Secret. e inform. 29/11/76

Interrogatorio por el qual se han de Examinar los testigos que juraron
En las Informaciones que ofrece el M.^o Fran.^o Marquez Quete hijo
Legitimo de Juan Marquez, y de D.^a Antonia de Niebano, para
Entrar en este Colleg.^o Mayor de N.^a S.^a del Rosario, el qual
Es en el tenor siguiente.

1.^a p^{re}g.

Si saben que el susdho Pretendiente es hijo leg.^o de Juan
Marquez, y de D.^a Antonia de Niebano, y si mismo si lo
son los d^{hos} sus Padres, y si conocen a sus Abuelos y saben
son de buena proapia.

2.^a p^{re}g.

Si saben que el d^{ho} M.^o Fran.^o Marquez, sus Padres y
demas ascendientes ~~son~~ son Paternos como Maternos son
Limpios de toda mala raza de Moros, Moriscos, Judios,
Negros, y Mulatos, si tienen sangre de la tierra, o si
son de los Nueva m^o. Convertidos a nuestra Santa
Fe Catholica.

3.^a p^{re}g.

Si saben, o tienen noticia alguna de el d^{ho}, sus Padres
Abuelos, y demas ascendientes han tenido algun oficio de
Artes, y Mecanico, prohibidos por las leyes y ordenanzas de este
Reyno.

4.^a p^{re}g.

Si saben que el susdho pretendiente sus Padres, y demas
ascendidos han sido castigados por el d^{ho} Oficio de la Inquisi.^o
o por otro por donde se les pueda imputar Infamia, Calis-
credito, y si mismo si han sido traydores ala Real
Corona y Catilla.

5.^a p^{re}g.

Si es publico y Notorio En lo que han sido tenidos esti-
mados, y reputados, y si tocan las Generales de la Ley,
y si mismo declare la Cdad, y si ratifique En lo que
lleba dicho socargo del Juramento que tiene hecho.



En la Ciudad de Santo Domingo En quince días del mes de Septiembre
 de mill seyscientos y noventa y tres años. Examine por testigos
 Al Caxo D^o Bernardo El Campo de Venalgun modo
 conosco a la Informar. y ofese D^o Fran. Marquez

hijo leg. de Juan Marquez y de D^o Antonia de Liebano
 a qual haciendo la señal de la Cruz Juro por ella
 a decir verdad. Pido lo que fuere preguntado, y al

Ala 1^a P^{re}s. ¿Sabe los años sus Padres del pretendiente son
 hijos legítimos, y ser también el dho. M^o Fran. Marx?
 Resp. Sabe por Noticia q^e sus abuelos son muy ilustres
 y por tales han sido tenidos. Esto Resp.

Ala 2^a P^{re}s. ¿Sabe q^e el pretendiente y sus Padres, y
 Abuelos Paternos, y Maternos son limpios de toda
 mala Vida, y Moros, Morinos, Mulatos, Judíos, Indios
 y son cristianos viejos, esto Resp.

Ala 3^a P^{re}s. ¿Sabe ni a llegado a noticia que
 sus Padres, Abuelos, y demás. Padres ayen tenido
 alguna ofensa, y si no, antes bien su Padre
 el pretendiente se halla oy alcalde Ordinario
 de la Ciudad de Alamo, esto Resp.

Ala 4^a P^{re}s. ¿Sabe ni a llegado a noticia q^e
 los dho. sus Padres, y demás ascendientes, ayen
 sido castigados por el oficio de la Inquisición
 ni por otro alguno por donde se le pueda imputar
 infamia, y no áber tenido alguna traición a la
 Real Corona, esto Resp.

Ala 5^a P^{re}s. ¿Sabe q^e todo lo que lleba dicho es publico y Notorio pu-
 blico, y fama como se esta viendo en esta Ciudad han
 sido tenidos por tales, y dize no tocarle por ningún
 lado las generales de la ley, y siendo leyda a su
 declaraz. el dho. se ratificaba en ella, y que es la Cdad
 de treinta y siete años. Don Bernardo
 Ante mi

Alberto de Soto
 Secret^o e inform^{te}

El Campo



Constituciones de 20. Mo. de Fr. Marg. es
Pres. que sabe q. el año Mo. de Fr. Marg. y de Doña
hija legítima de Cap. Juan Marg. y de Doña
Antonia de Tubaro, y por testigos sabe Loren
sus Abuelos paternos, y maternos, y que son tenidos
en esta Ciudad, y esto sep.

bertidos anra y de Catholica, pero de
Preo. dixa q. Pabe. q. Los deudos El año Preten=
diere No hanberido offitio vit. ni bap. q. Se ref
pueda Imputar alguna Infamia, antes bien el Padre
El preteniente obtiene este presente año el offitio de
Ordinario. En la Cruz de mano. Jesta Resp.

La Inquisición, ni por otro alguno, tiene Resp.
Pres. dixo q todo lo dicho es público y notorio publica
por fama como se ve en esta Ciudad, pues por tales son
tenidos, y dize no tocarla las Generales de la Ley
pública entiendo lo dicho, y q a la Ciudad.

de quarenta años y lo firmo

Juan Nuñez
 de Velasco
 Infante
 Alberto de Soto
 Secret. e Inform.

En la Ciu. de S. fe en cinco dias del mes de Octubre del
año Dnventa y tres ex amine por testigo al Cap.
Domingo de Barasorda p. la Informar. q. ofrese
el Mro Ju. Marq. hijo leg. del Cap. Ju. Marquez
y de D.ª Antonia de Trebano el qual declarante
juro por Dios q. una señal de Cruz de decir Ver-
dad en lo q. fuere preg. y Respondiendo delas preg.
dixó asi en el tenor siguiente.

1ª la
preg. Alla 1ª preg. dixó sabe q. el dho Mro. Fran. Marquez
es hijo legitimo del Cap. Ju. Marq. y de Doña
Antonía de Trebano su leg. mujer, y q. aunq.
de Nra No Conosco sus abuelos sabe por noticia
son muy illustres, y de buenos prosederes, gesto Rde.

2ª la
preg. Alla 2ª preg. dixó q. sabe sus Padres, abuelos, y
demas ascendientes son limpios de toda mala Vana
e moros, moriscos, mulatos, ludios, Indios, y q. son
tenidos por cristianos viejos. gesto Rde.

3ª la
preg. Alla 3ª preg. dixó q. no sabe q. los deudos del dho pre-
tendiente hayan tenido oficio vil, ni bajo de los
prohibidos antes bien el P.º del dho pretendiente
obtiene el puesto de Alcalde ordin. en la Ciu. de Musso.

4ª la
preg. Alla 4ª preg. dixó q. no sabe ni asi Noticia de llevado
q. alguno de los deudos del dho Mro. Fran. Marquez
ayan sido castigados por el oficio, o por otro de q.
se pueda imputar descredito. gesto Rde.

5ª la
preg. Alla 5ª preg. dixó q. todo lo dicho es publico y Notorio
publico, y fama sin q. sepa algo en contra, y di-
recta en lo dicho, y q. no le ocan las Generales
de la ley q. es de Edad de treinta y tres años, y lo
firmo en dho dia mes y año.

Domingo de Barasorda
Antem
Alberto de Soto
Secret. e inform.

En la Ciu. de Sanctafe en cinco dias del mes de Oc-
tubre del año de mill setecientos y noventa y tres
examine por testigo al Cap. Gabriel Garrido
en algun modo Conosco p. la Informacion
de Bofres del M.º Fran.º Marq.º. hijo leg.º del Cap.º
Juan Marquez, y de D.ª Antonia de Liebano su
legítima mujer el qual Juro por Dios nro señor
y una Señal de Cruz de decir Verdad en lo que
fuere preguntado y Respondiendo a las preguntas
dixó así en el tenor siguiente

1ª.ª la 1ª.ª preg.ª dixó q. sabe q. el dho. M.º Francisco
Marquez es hijo leg.º del Cap.º Juan Marquez
y de D.ª Antonia de Liebano, q. que Conosco así
abuelo por p. de Madre y q. fue elor de Nubre
procurador desta Ciu. y por Noticia oyo decir lo
mismo por parte paterna, y esto Rde

2ª.ª la 2ª.ª preg.ª dixó q. sabe que los dho. sus Padres,
abuelos, y demás ascendientes del su dho. M.º
Fran.º Marq.º. son limpios de toda Mala Vasa de
Moros, Moriscos, Múlatos, Indios, y q. solo han
sido tenidos por Xprianos Válos, y muy bene-
meritos de Jng.º y cinco a.º. q. a.º. los Conosce
en esta Ciudad de Sanctafe, y esto Rde

3ª.ª la 3ª.ª preg.ª dixó q. no a.º. lleq.º así Noticia q. los
Padres, abuelos, y demás de dho. ayán tenido
oficio vil, ni bajo, pues antes bien el d.º del pre-
tendiente ocupa oy en la Ciudad de Muso el
oficio de Alcalde ordinario, y esto Rde

4ª.ª la 4ª.ª preg.ª dixó q. no sabe ni así Noticia a
lleq.º q. los Padres, abuelos, y demás ascendi-
entes del dho. M.º Fran.º Marquez ayán sido
Castigados por el d.º oficio, ni por otro alguno de
q. se le pueda suspic infamia alguna, y esto Rde

sa
prep.

Ala s. a. prep. dixo q todo loque dicho lleva es
publico y notorio publica vo fama sin que
aun notitia aya llegado cosa alguna en Contra
de lo no tocarle las Generales de la Ley, y
que es de Edad de setenta y un años, y que
se ratifica Entodo lo dicho, y por que Conste
lo firmo En dho dia mes y año =

José María
García

Antem.

Alberto de Soto

Secret. e inform.

En la Ciudad de S. J. en veinte y siete dias del mes de
Octubre del año de noventa y tres Estando juntos en el
apoyento Rectoral el D. D. N. Fr. de Ayudelo S. R. y
Cura Parrochial de S. J. Barbara, y el Sr. P.ue. R.
D. D. N. Fr. de Aquilera, y los Señores Consiliarios
dixeron q vistas estas Informas. las aprueba por
estar Conforme a los estatutos y ordenanzas de este
Colleg. atento a lo q. venien por Colleg. por su
vista al M. Fr. Marquez, q. goze de todos los
honores, y privilegios Concedidos por el Rey nro
Señor = Asi lo proveyeron, mandaron, y firmaron =

Fr. de Ayudelo S. R. y
D. D. N. Fr. de Aquilera
Consiliario

Fr. de Aquilera S. R. y

José María
García
Corre. de Ceram.

Antem.
Alberto de Soto
Secret. e inform.

Exposición de la
Comisión de la
Caja de Pensiones
N.º 107

1633

Informazione. El Hon.
San Marq. Collegial
Personista & paca
60 p. fhaí el año 1693

[Decorative flourish]

1693

